

Programa formativo con compromiso de contratación



Junta de Andalucía



x **Empresa o entidad**

x **Empresa o entidad de formación**

x **Alumnado**

Dónde encontrar más información



Portal de formación profesional para el empleo

(<https://www.juntadeandalucia.es/temas/trabajar/formacion/fpe.html>)



Acciones formativas disponibles

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo oferta acciones formativas dirigidas tanto a personas desempleadas como empleadas.

- [Oferta de acciones formativas de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo](#)
- [Formación para el empleo](#)



[Soy una empresa o entidad de formación](#)

Acredita o inscribe un centro de formación, solicita incluir nuevas especialidades formativas, consulta subvenciones y licitaciones. Infórmate sobre la Red de centros FPE y GEFOC

Pinchar en
subvenciones

Normativa reguladora



- Orden 13 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras (BOJA número 243 de 19/12/2019)
- Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo de medidas COVID (BOJA número 27 de 18/05/2020)
- Resolución 9 de septiembre de 2020 por la que se convocan subvenciones públicas para el desarrollo de programas formativos con compromiso de contratación (BOJA número 180 de 16/09/2020)

Medidas Covid



ORDEN 13 DE DICIEMBRE DE 2019	DECRETO-LEY 13/2020 MEDIDAS COVID
Las empresas que asuman el compromiso de contratación no podrán haber reducido la plantilla durante al menos los tres meses anteriores a la publicación de la convocatoria	Se toma como referencia los tres meses inmediatamente anteriores al 14 de marzo de 2020 (Estado de Alarma)
Centro de trabajo en el que se dé el cumplimiento al compromiso de contratación, debe estar situado en la provincia donde se haya impartido la formación, o en su caso en provincias limítrofes a esta, siempre que el centro de trabajo esté a una distancia máxima de 60 km del lugar de impartición de la formación	Distancia máxima en provincias limítrofes queda fijada en 100 km. Excepcionalmente si el CC se cumpliera en centros de trabajo situados a una distancia superior (dentro de la CCAA), se tendrá por válido si la empresa alega circunstancias sobrevenidas que requieran cambio del centro de trabajo inicialmente indicado en la solicitud y sea autorizado por el órgano gestor
Presencia equilibrada de mujeres y hombres en el compromiso de contratación es un requisito a cumplir por todas los programas formativos subvencionados	Pasa a ser un criterio de valoración, y por lo tanto quienes lo recojan en su solicitud, obtendrá puntos por ello, asumiendo la obligación de su cumplimiento.
Puntuación otorgada a los criterios de valoración recogidos en la Orden (40 puntos, 30 puntos, 15 puntos, 10 puntos, 5 puntos respectivamente)	Se ha modificado la ponderación de la puntuación otorgada a estos criterios de valoración, al incluir el criterio de la contratación equilibrada comentado anteriormente.
Importe máximo a percibir por una empresa o entidad era el 5% del crédito presupuestario total	Importe máximo a percibir por una empresa o entidad es el 10% del crédito presupuestario total
La duración de los contratos objeto del compromiso para ser baremables: <ul style="list-style-type: none"> • contratación indefinida mínimo 18 meses • Incorporación del alumnado como persona socia trabajadora o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales mínimo 18 meses 	La duración de los contratos objeto del compromiso para ser baremables: <ul style="list-style-type: none"> • contratación indefinida mínimo 12 meses • Incorporación del alumnado como persona socia trabajadora o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales mínimo 12 meses • Se permiten los contratos para la formación y el aprendizaje
Reintegro. Incumplimiento total: cuando la contratación llevada a cabo sea inferior al 75% del porcentaje comprometido en la resolución de concesión	Cuando la contratación llevada a cabo sea inferior al 75% del porcentaje comprometido en la resolución de concesión, tanto en lo relativo al porcentaje de contratación, como al tipo y duración de los contratos y a la contratación equilibrada de mujeres y hombres contratados
Reintegro. Incumplimiento parcial: cuando la contratación llevada a cabo sea igual o superior al 75% sin llegar a alcanzar el 100% de lo comprometido en la resolución de concesión	Cuando la contratación llevada a cabo sea igual o superior al 75% sin llegar a alcanzar el 100% de lo comprometido en la resolución de concesión, tanto en lo relativo al porcentaje de contratación, como al tipo y duración de los contratos y a la contratación equilibrada de mujeres y hombres contratados

Crédito presupuestario



- Veinte millones de euros (20.000.000 €).
- Límite: No se podrá percibir más del 10% de este crédito.
- A nivel de gestión se distribuye de la siguiente forma (si no se ejecuta en una provincia se distribuye entre las restantes):

PROVINCIA	PORCENTAJE	DOTACIÓN	2020	2021
ALMERÍA	6,83261555 %	1.366.523,11 €	341.630,78 €	1.024.892,33 €
HUELVA	6,65647875 %	1.331.295,75 €	332.823,94 €	998.471,81 €
GRANADA	10,61164695 %	2.122.329,39 €	530.582,35 €	1.591.747,04 €
CÁDIZ	17,26083490 %	3.452.166,99 €	863.041,75 €	2.589.125,24 €
JAÉN	7,00067225 %	1.400.134,45 €	350.033,61 €	1.050.100,84 €
CÓRDOBA	9,79458335 %	1.958.916,67 €	489.729,17 €	1.469.187,50 €
SEVILLA	24,48240495 %	4.896.480,99 €	1.224.120,25 €	3.672.360,74 €
MÁLAGA	17,36076330 %	3.472.152,67 €	868.038,17 €	2.604.114,50 €

Órganos competentes



• **Órgano competente para resolver convocatoria:**

- Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
- 6 meses para resolver

• **Órgano competente para el seguimiento y control:**

- Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

¿Cuál es el objetivo?



Junta de Andalucía



Fomentar la creación de empleo facilitando a las entidades/empresas, la formación de perfiles profesionales adecuados a sus necesidades.

¿Qué puedo financiar?



Junta de Andalucía

1. Programas formativos dirigidos a personas desempleadas que incluyan compromiso de contratación



2. Costes directos y costes indirectos



¿Qué puedo financiar?: programas formativos



Programas formativos integrados por:

- Una sola acción formativa
- Varias ediciones de la misma acción formativa
- Una edición de varias acciones formativas concatenadas de igual o distinta familia profesional

Cada acción formativa corresponde con:

- Una especialidad conducente a certificado de profesionalidad
- Un módulo formativo de una especialidad conducente a certificado de profesionalidad
- Una especialidad no conducente a certificado de profesionalidad

¿Qué puedo financiar?: Costes Directos e Indirectos



Junta de Andalucía

COSTES DIRECTOS

- *Salario formador/tutor
- *Amortización equipos didácticos
- *Medios didácticos
- *Alquiler, aulas, talleres
- *Gastos de seguros de accidentes
- *Publicidad/difusión
- *Evaluación calidad formación
- *Informe auditoría
- *Personas atención alumnado discapacidad
- *Adaptación medios didácticos

- *Máximo 10% total justificado
- *Personal de apoyo interno y externo
- *Gastos financieros relacionados con el programa formativo
- *Otros costes: luz, agua, calefacción, telefonía, conexión telemática, mensajería, correo, limpieza y vigilancia

COSTES INDIRECTOS

Especialidades ofertadas



- Totalidad de las especialidades del Catálogo de especialidades **menos:**
 - Especialidades que son exclusivas de modalidad teleformación
 - Formación complementaria (menos PRL)
- Especialidades prioritarias.
 - **237** de 583 especialidades conducentes a certificados de profesionalidad
 - **140** de 343 especialidades no conducentes a certificados de profesionalidad
- Modalidad de impartición presencial

¿Quién puede solicitarlo?



Empresas:

- Pueden adquirir para sí mismas el compromiso de contratación y subcontratar la impartición de la formación.
- Pueden adquirir para sí mismas el compromiso de contratación y si son entidades de formación acreditadas y/o inscritas, impartir también la formación

Entidades de formación acreditadas y/o inscritas:

- Pueden adquirir el compromiso de contratación para sí mismas e impartir la formación.
- Pueden impartir la formación y mediante acuerdo/convenio con una empresa adquirir el compromiso de contratación

Requisitos a cumplir



Empresas:

- Centro de trabajo en Andalucía para contratar
- No haber reducido la plantilla en los tres meses anteriores a la declaración del estado de alarma

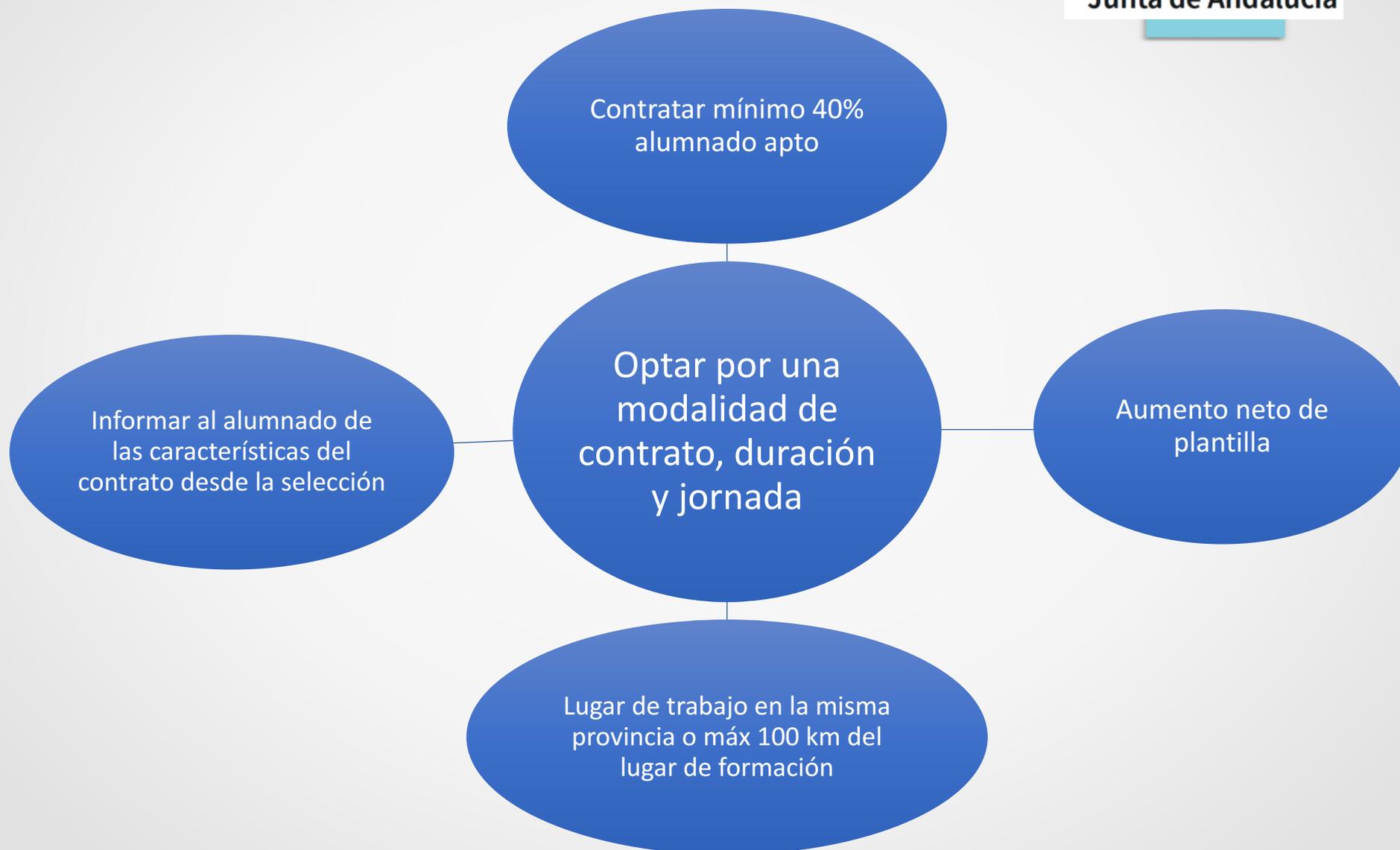
Entidades de formación acreditadas y/o inscritas:

- Centro presencial acreditado y/o inscrito en Andalucía
- Capacidad técnica acreditada y garantizar que la empresa a través de la cual se lleva a cabo el compromiso cumple todos los requisitos que contempla la normativa

¿En qué consiste el compromiso de contratación?



Junta de Andalucía



Criterios de valoración (máx 100 puntos)



Junta de Andalucía

- Contratar a más del 40% del alumnado formado apto (hasta 40 puntos)
- Tipo y duración de los contratos (hasta 25 puntos):
 - **Indefinidos**: mínimo 12 meses
 - **Temporales**:
 - Jornada completa mínimo 6 meses
 - Jornada parcial mínimo 9 meses
 - **Formación y aprendizaje , jornada completa**, mínimo 12 meses
 - **Socio** trabajador o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales (cuenta ajena) mínimo 12 meses
- Contratación equilibrada de mujeres y hombres (10 puntos)
- Selección de áreas prioritarias (10 puntos)
- Especialidad conducente a certificado de profesionalidad (hasta 10 puntos)
- Calidad en la gestión de la formación (hasta 5 puntos)

Proceso de selección alumnado



- Demandantes de empleo no ocupados inscritos en el SAE
- Ausencia de relación con la empresa solicitante en los 6 meses anteriores a la solicitud de la subvención
- Debe cumplir los requisitos de acceso a la formación
- Solicitud para participar se presentará en la entidad de formación
- Comprobación de requisitos de acceso por la Delegación
- Selección del alumnado participante se realizará por la entidad/empresa beneficiaria
- A partir de aquí 18 meses para ejecutar el programa formativo

¿Dónde y cómo presentar la solicitud?



Junta de Andalucía

- 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA, es decir, hasta el 5 de octubre.
- GEFOC entidades con certificado digital
- En fase de solicitud no hay que presentar documentación. Sólo cumplimentar:
 - Anexo I
 - Anexo IBIS
- Una solicitud por programa formativo.
- Se pueden presentar las solicitudes que quieran con el límite del 10% crédito de la convocatoria

Justificación y pagos



JUSTIFICACIÓN

Plazo de justificación 3 meses tras la finalización del programa formativo

Cuenta justificativa con Informe de auditor y memoria de actuaciones

PAGOS

- ❖ 25% con la resolución de concesión
- ❖ 25% con la acreditación del inicio del programa formativo
- ❖ 50% desde la presentación de la justificación final

En caso de dudas:



compromiso.contratacion.cefta@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía

Esperamos vuestras solicitudes.

GRACIAS